RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 0 3 8 6

(3 0 MAR 2022)

El Alcalde Municipal de La Unión Valle en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especiales las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias y...

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de La Unión Valle del Cauca realizó INVITACION PUBLICA y estudios previos, en los cuales estableció las condiciones técnicas y requisitos habilitantes del caso, así como las condiciones básicas para el desarrollo de la ejecución del contrato resultante dentro del PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MINIMA CUANTIA No. MC-021-2022, los cuales fueron publicados el día diecisiete (17) del mes de Marzo del año dos mil veintidós (2022), en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y cuyo objeto es: "*REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTISTICAS CULTURALES EN LOS ENCUENTOS DE LAS ASAMBLEAS COMUNALES COMO ESPACIOS DE ENTRETENIMIENTO, ENCUENTRO Y CONVIVIENCIA CIUDADANA, CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL, INCENTIVOS, RECONOCIMIENTOS, CARTELERAS INFORMATIVAS, EN LOS DIFERENTES BARRIOS, VEREDAS Y CORREGMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA*".

Que, una vez cumplida la fecha y hora de cierre prevista, se procedió con la diligencia de cierre en la plataforma Secop II, encontrándose la recepción de la siguiente propuesta:

No. de orden de la oferta:	1
Nombre del proponente:	FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"
Nit No.	900.191.262-6
Fecha y Hora de entrega:	Marzo 18 de 2022 / Hora: 10:28 a.m.
Valor de la propuesta:	$26.900.000

Que, se realizó la evaluación de la oferta económica más baja, tal cual lo ordena el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), donde el evaluador, recomienda al Señor Alcalde adjudicar el Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía y, el Contrato Estatal resultante de éste, a la **FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"** identificada con Nit No. 900.191.262-6, representada legalmente por la señora **LEYDI JOHANA PATIÑO** quien, a su vez, se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.112.620.607 expedida en La Unión; ya que CUMPLE con todos los requisitos habilitantes y, cuya oferta económica posee un valor de VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.900.000 M/CTE).

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MINIMA CUANTIA No. MC-021-2022, publicado el día diecisiete (17) del mes de Marzo del año dos mil veintidós (2022) y, el Contrato Estatal resultante de éste, cuyo objeto es: "*REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTISTICAS CULTURALES EN LOS ENCUENTOS DE LAS ASAMBLEAS COMUNALES COMO ESPACIOS DE ENTRETENIMIENTO, ENCUENTRO Y CONVIVIENCIA CIUDADANA, CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL, INCENTIVOS, RECONOCIMIENTOS, CARTELERAS INFORMATIVAS, EN LOS DIFERENTES BARRIOS, VEREDAS Y CORREGMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA*" a la **FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"** identificada con Nit No. 900.191.262-6, representada legalmente por la señora **LEYDI JOHANA PATIÑO** quien, a su vez, se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.112.620.607 expedida en La Unión; ya que cumple con todos los requisitos habilitantes y cuya oferta económica posee un valor de VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.900.000 M/CTE).

ARTICULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será de contado a partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato y se extenderá hasta el veinte (20) de diciembre 2022.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del contrato será de VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.900.000 M/CTE).

ARTÍCULO CUARTO: El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de SECRETARIA PRIVADA Y GESTIÓN DE RIESGO del municipio de La Unión Valle, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior d acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA
Alcalde Municipal

Proyectó: Ricardo Andrés Hernández Gómez – Contratista PS-002-2022
Revisó: Melissa Montes Gómez – Directora Departamento Administrativo Jurídico